

Comis.
 Informe del
 Real. Comis.
 de la Puercel con
 el Mra. maion
 Oru Comente

D. Manuel de Calera, Decano de
 esta Corte, aguan pertenecen
 a las Casas sitas en el Dilla
 en la Calle de la Puercel, y
 esquina, y vuelven ala del S. Chri
 toval, y la del Meson del Peine, y
 naladas con el Num. 5 de la Man
 zana 200, solicita meter en
 sillares de Piedra, en la esquina

1^a 48-28

[Large decorative flourish]

En consecuencia
 de lo que antes
 se ha dicho, he deca
 do la Casa que
 da de mano a refo
 re, y no halla inco
 veniente en que se
 conceda a este In
 teresado la licencia
 que solicita, de re
 cuando se revise la
 obra de la Fachada

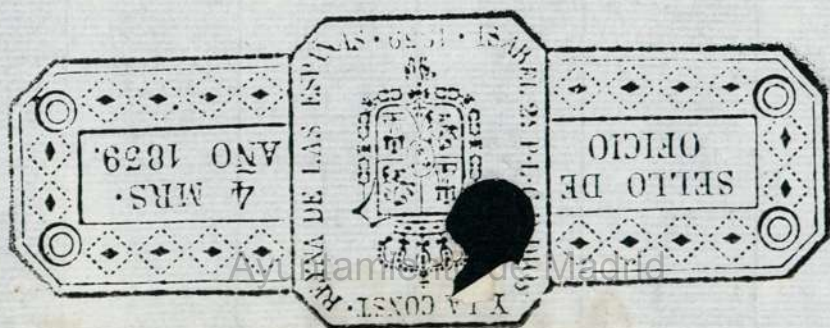
que hace hala expresada Calle
 del S. Christoval, y la del Peine, y
 reformar varios Escorchenos,
 que hay en las dhas. Fachadas,
 para cuyo fin, y poner los tapones
 que sean necesarios, y los Materiales

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]



Ayuntamiento de Madrid

82-87-51



del
ced
cid
el
re
ve
con
tex
qu
Va
lin

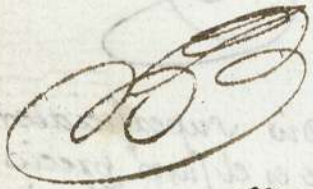
M.º 27 de Nov. de 1777 Señor

1-48-28

Don Juan de

Informe Mr.
Res.º Comis.
del Cuartel con
el Mra.º maior
Oru temente

D.º Manuel de Calera, Decano de
esta Corte, a quien pertenecen
dhas Casas sitas en esta Villa
en la Calle de las Puercas, que hacen
esquina, y vuelven ala de S.º Chris-
toval, y la del Meson del Peine, re-
ñaladas con el Num.º 5 de la Man-
zana 200, solicita meter unos
Pilares de Piedra, en la esquina



Atto.º S.º

En consecuencia
del Acuerdo ante-
cedente, he recono-
cido la Casa, que
el Memorial xefe
xe, y no hallo incon-
veniente en que se
conceda a este In-
teresado la licencia
que solicita, obser-
vando se xetire la
linea de la fachada

que hace hala expresada Calle
de S.º Christoval, y la del Peine, y
reforzar varios Escorochones,
que hay en las dhas dos fachadas,
para cuyo fin, y poner los apoyos
que sean precisos, y los Materia-
les que se requirieren para el efecto

Ayuntamiento de Madrid

les en la Calle.

A. S. S. Supp.^{ca} Se sirva Conzedex la Licencia

hacia el centro de la
Casa pie y quarto
para que quede à li-
nea de la azera que
viene de la Plaza de
S.^{ta} Phelipe el Real,
con que se quite el
tropiezo que causa
à esta venida el re-
salto, que hace dicha
Casa, y se dà esta
may anchura à la
Calle, que es de lar-
mas estrechas. Esta-
ndio, quedando à be-
nificio el Público veinte y siete pies y medio superficiales

correspondiente en que se conceda
merced.

Madrid y Noviembre

à 6 de 1777 años.

Manuel de Calera

que merece cada pie en semejante parage, importando cien-
tos veinte y cinco r.^{os} que se deben satisfacer al Duño
de la Casa, por Ciudad: Fami mismo se deberá observar
en la construcción de la fachada que los cerramientos de la
alturas sean vanos, sean de fabrica de Cal, y ladrillo
con arcos lintelados, y no con umbrales de madera, y que
el alero que se figura en el Diseño sobre el Quarto principal
al primer segundo se coloque sobre el techo de este, ha-
ciendole de madera labrada à satino con Caneallos
de Texcia y Solera, tocadura, y Corona moldada, de
fando puentes en el su Canalón para recoger las aguas
del Cubierto, asegurando dho alero por el Trado con-
-tra

la Armadura del texado, y la xefa el Quarto vajo
no debe xesaltar del vivo de la pared mas que cin-
co dedos comprendido el querto del hierro, dexando
puestas las Losas, que es costumbre, al pie de la Calle
en la linea enfachada, y la que buelbo, haciendo es-
quina: Y en haviendo elebado la fabrica varca y
media sobre la Superficie de la Calle, debe este In-
texado dar aviso a V. S. que se hade servir man-
darlo reconocer, y ota igual avis, y reconocim.
se debera practicar en estanco la obra a lo rematen
ambos qm se que comte a V. S. haver se observaren
do lo que en el acuerdo se sirva resolver: Y en
quanto debo informar: Madrid 9 de Dic. de 1777 =

Ventura Rodriguez

Consecuente al acuerdo de V. S. y en
vista de lo que informa el Nro mayor me
conformo en todo con su dictamen: Madrid
15 de Diz de 1777

Manuel de Pinedo

Me hallano a perdonar y que quiden a favor de

Madrid los Venete y Siete pres qm.
Superficiales q. Comprehende el
Impreme ante. Echo por el mro
maior: Madrid diez y siete de
Dy. Anul. Sety. Setenta y Siete:

Manuel de Calera



Dⁿ Manuel de Calera.


Fuy presente como En. de
S. M.




Madrid. a Die. de 1777.
Ensu Ayuntamiento.

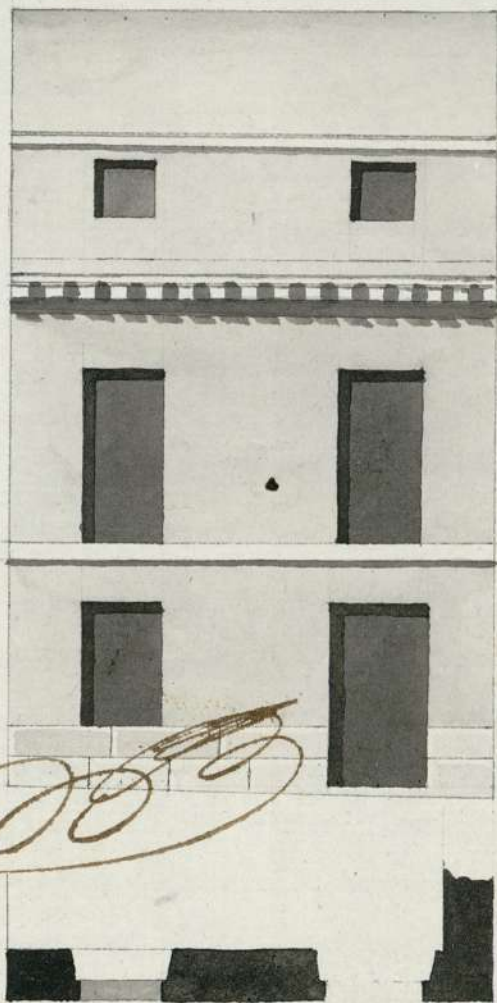
Supp.
ca

Concedere la licencia, como se informo, y bajo el
hallanam. de la parte


Ha en 24 del mismo

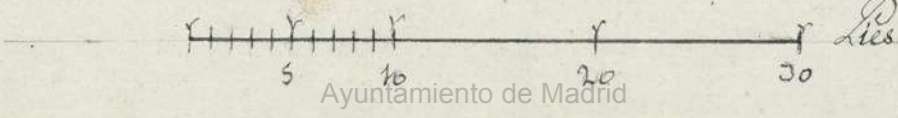
Ayuntamiento de Madrid

Lexa.



[Handwritten signature]

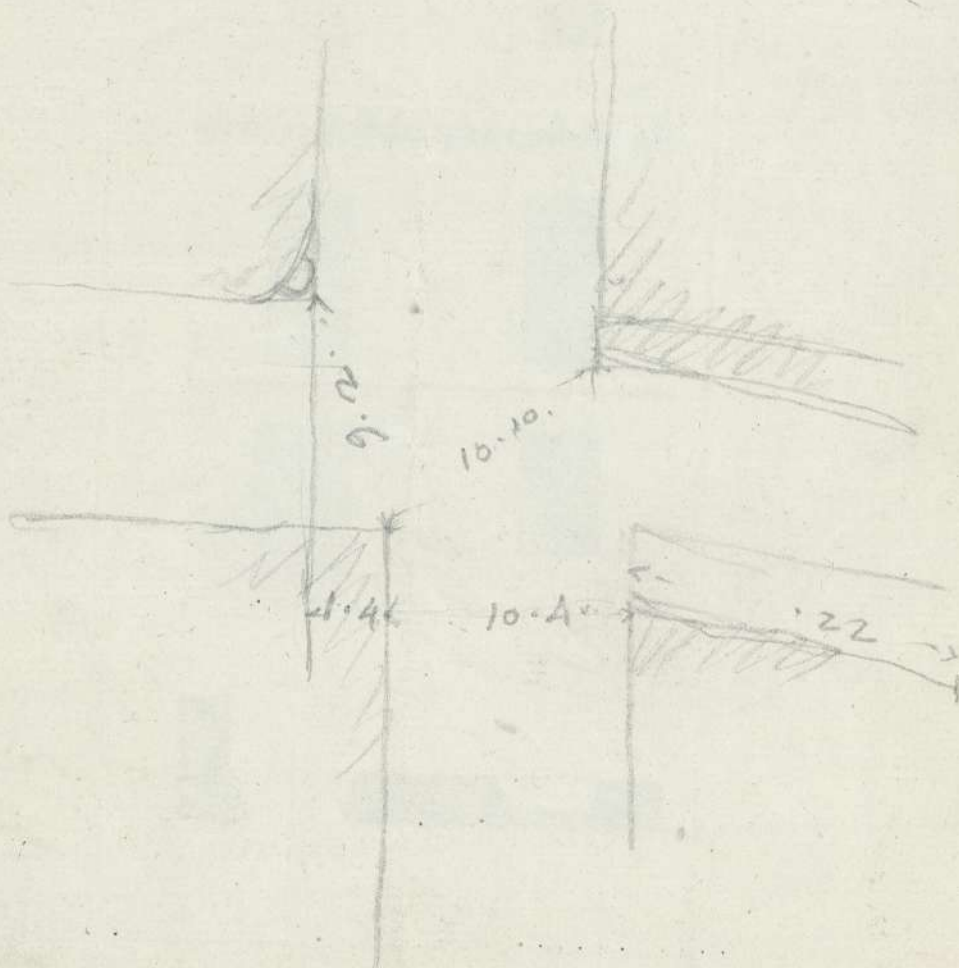
Manuel,
Bradr,
[Handwritten signature]



el

1-48-28

(21)





Para despachos de oficio quatro mrs. (3)

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Yo Aruan Antonio Sanchez Parreno, ^{no} del Rey
 mio Señor, del Ill.º colegio sexta Corte, Vecino y de la Po-
 licia de Madrid, doy fee: Que hoy dia de la fha, estando en
 las casas contenidas en el Memorial que acompaña a este
 mi testim.º. Sitas en la calle de las Puercas, hacen esquina
 ala del meson del Peine, y buelben ala de San Christobal.
 Señaladas con el numero cinco en la mamana doscien-
 tas, propias de D.º Manuel de Calera, Quartel titulado de
 Santa Cruz, Parroquia del mismo nombre: El Señor D.º
 Manuel de Pinedo, Cavallero de la Real y distinguida or-
 den Española de Carlos tercero, Capitan de sexta ha.º. y
 Comisario del explicado Quartel, por Antemi el ynfra-
 cripto, con asistencia de D.º Juan Garcia de Lama, The-
 niente Visitador general de dha Policia, D.º Ventura Ro-
 driguez Arquitecto maestro mayor de las obras sexta
 prop.ª Villa y sus fuentes, y D.º Manuel Pradi igualmente
 Arquitecto y Juro de obras, a cuya direccion
 parece ha de correr la nueva construccion de dhas casas,
 segun lo demuestra el Plan, o disenõ que acompaña, al
 referido adjunto memorial, echo y firmado por el mismo
 D.º Manuel Pradi: Mando S.º. al propio Juro mayor
 D.º Ventura tirara las cuerdas, y midiere las fachadas
 de dhas casas, que hacen una ala a la calle del meson del
 Peine, y otra ala de San Christobal: Ten su obediencia
 teniendo presente el D.º Ventura dho Plan, o disenõ assi
 lo executo, tomando las anotaciones, apuntes, y haciendo,
 a dho Pradi las advertencias que tubo por convenientes
 y de la tal medida resultaron guelas que fueron por menor
 constaran de la declaracion en informe que dho D.º Ventura
 tiene que dar, segun y como se le manda por el Decree.

to proveido del citado adjunto mem. en el margen
de suprimera llana: con lo que se condujo este acto;
Y de mandato de dho Señor Car.º Capitular, y o el
y nfrascripto le notifique del referido D.º Manuel
Bradi que en el interin, y hasta tanto que tenga la
licencia corresp.º de los Señores del H.º Ayuntamiento
estad.º no de principio à la nueva construcción
de dichas Casas, y concedida que sea, echo el tesado, de se
puertos canchales para recoger las Aguas del cubi-
erto, y concluda la obra, puertas Loras, como es costum-
bre del piso de la calle con lo demas que dho D.º
mayor, expresará en dho su Informe; Tenor ad,
Respondió assi lo cumplirá; y de el mismo manda-
to para que conste donde comienza lo por lo textum
que signo y firmo el presente en Madrid a tres
dias de los meses de Diciembre de mill setecientos
y siete =

En testimonio de lo qual yo el Excmo.º Sr. D.º
Antonio de Torres

Adrian Armonio
Sanchez, Canuero

m
to;
oel
el
la
to
tam
im
eje
abin
tum
o
ad,
da
xim
ej
a

CONFIRMADO

